

SUBCOMISIÓN VIOLENCIA SEXUAL Y MENORES
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS LETRADOS ADSCRITOS AL
TURNO ESPECIAL DE VÍCTIMAS DE TRATA

A. PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL TURNO

1.- EL PRINCIPIO DE ASISTENCIA INMEDIATA Y POR PERSONAL ESPECIALIZADO.

Los letrados/as deben asistir a la víctima desde la denuncia en sede policial y continuar con la defensa en el procedimiento penal hasta la fase del plenario. El letrado/a que asista por primera vez en comisaría será el mismo que la represente hasta el fin del procedimiento, incluida la ejecución.

2.- EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN

Se recomienda al letrado designado coordinar las necesidades de las víctimas con los restantes operadores especializados (ver listado anexo de entidades especializadas en la materia).

B- REQUISITOS DE ACCESO Y PERMANENCIA

Los letrados/as adscritas a este turno deben realizar todos los cursos y formaciones que se organicen por el Colegio de Abogados, tanto el inicial de acceso al presente turno como los posteriores de reciclaje. Para permanecer en este turno es necesario realizar cada dos años curso de reciclaje en la materia.

C- FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDIA

Recibido el aviso en el servicio de guardia, se localizará al Letrado que figura primero en la lista a intervalos de 3 llamadas cada cinco minutos y si renuncia o no atiende se llamará al siguiente. La lista será de carácter provincial. Hay que recordar que, el que asista por primera vez a la víctima (en dependencias policiales o judiciales) será el mismo encargado de la defensa legal de la denunciante durante todo el procedimiento judicial.

D- TIPOS DE INTERVENCIÓN. ACTUACIONES A LAS QUE VIENE OBLIGADO EL LETRADO

1) EN DEPENDENCIAS POLICIALES

Requerida su presencia, el letrado/a se personará y atenderá en su declaración a la víctima velando que se cumplan las siguientes garantías:

- El letrado se entrevistará de manera reservada con la víctima para poder conocer las circunstancias personales de la misma y la situación en la que se encuentra. En esta entrevista podrá estar presente una persona de la ONG o entidad especializada que la esté apoyando o una persona de su confianza (artículo 4 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito).
- Que se le tome declaración en calidad de testigo protegido, no revelando datos personales que puedan comprometer la identidad de la víctima y su integridad (Título II, Protección de las víctimas, de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito).
- Si está en situación irregular, el letrado debe asegurarse que la víctima es informada por la Policía Nacional sobre la regularización a través del art 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con posterior derivación a los agentes pertinentes como las entidades especializadas (ver listado de entidades).

2) EN DEPENDENCIAS JUDICIALES

El abogado designado deberá velar por los siguientes derechos de la víctima, hasta el fin del procedimiento, incluida la ejecución.

- Ratificación y/o ampliación de la víctima con carácter de prueba preconstituida, asegurando que se adopten las medidas técnicas e informáticas pertinentes (declaración en sala aparte o biombo con micrófono habilitado con distorsionador de voz) para asegurar la protección de la identidad de la víctima. Importancia de

la prueba preconstituida para evitar la revictimización a pesar de que al misma no tenga intención de abandonar el territorio nacional (Título II, Protección de las víctimas, de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito).

- Reconocimientos fotográficos o en rueda de personas detenidas.
- Solicitud de medidas cautelares (alejamiento, prohibición de comunicación...) para proteger a la víctima.
- Medidas cautelares para asegurar la posible responsabilidad civil.

E- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LETRADO PARA LA REMUNERACIÓN DE SUS ACTUACIONES.

El parte de guardia e impreso de Justicia Gratuita debidamente firmado y cumplimentado (debe figurar la firma).

Muy importante: El nombre de la víctima debe aparecer como TP (y la numeración asignada) será suficiente para tramitar el beneficio.

F- INCIDENCIAS.

Este protocolo de actuación se realiza con el objetivo de facilitar a los abogados y abogadas que van a prestar asistencia a las víctimas de violencia sexual los criterios básicos para el ejercicio de esta labor.

ESPECIALES REFERENCIAS A LA DETECCIÓN Y RESCATE POR PARTE DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS.

DETECCIÓN. En estos casos, la detección la lleva a cabo la asociación especializada (víctima revelada en contextos de prostitución), siendo los miembros de estas entidades las que acompañan a las víctimas rescatadas a la interposición de la denuncia, previa coordinación con UCRIF.

IDENTIFICACIÓN. Una vez en dependencias policiales, esta fase de identificación se realiza únicamente por las FFCCSE, las testigo-víctima queda registrada con un número de Testigo protegido, y posterior a su identificación, es informada de los recursos de carácter social y administrativo (contacto con entidades que tengan casas de acogida,

ofrecimiento del mecanismo del 59 bis LOEX en casos de que la víctima esté en situación irregular, así como la obligación de comparecer en el Juzgado si es llamada...).

REGULARIZACIÓN SI VÍCTIMA EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR. Esta fase, de naturaleza administrativa, consistirá en la regularización temporal por circunstancias excepcionales si la víctima se encontrara en situación irregular, en virtud del artículo 59 bis LOEX. Permite la concesión de una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, tanto a ella como a sus hijos menores que se encuentren en ese momento en España, de carácter provisional, tras la identificación como VTSH por parte de las FFCCSE.

Mientras esté la causa judicial abierta, sin sentencia firme, la testigo-víctima tiene derecho a renovar anualmente esta autorización temporal de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.

Para la concesión definitiva de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales, de 5 años, se requerirá que el procedimiento penal concluya con sentencia condenatoria de la que se deduzca que la víctima ha sido víctima del delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

LISTADO DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN TRATA DE SERES HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

- **Servicio de detección y rescate de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Inserta Andalucía.** Orientación y acompañamiento social, psicológica y jurídica. Recurso residencial de emergencia. Recursos residenciales de acogida en la Comunidad Autónoma. Teléfono de guardia 24 horas y unidad móvil. Contacto: Noelia Álvarez Lorente (648 533 004/ 680 410 806), coordinación.trata.ma@insertandalucia.com
/trabajadorasocial.trata.ma2@insertandalucia.com.
- **ONGD Mujeres en zona de conflicto.** Unidad móvil. Atención social, jurídica, administrativa, sociosanitaria, elaboración de diagnósticos y orientación y formación laboral. Recursos residenciales de acogida en la Comunidad Autónoma. Contacto: Marina Royón García, (653 66 00 99) marina.royon@mzc.es, libe.grao@mzc.es

- **Nuevo Hogar Betania.** Acompañamiento y orientación administrativa, sociosanitaria, psicológica y jurídica. Unidad Móvil. Teléfono de guardia 24 horas y unidad móvil. Recurso residencial de acogida en la provincia. Contacto: Ana Gaona Ayala (645 77 36 37), areamujermalaga@nuevohogarbetania.com
- **Cruz Roja Málaga. Programa Sorora.** Orientación jurídica en asilo y extranjería, psicológica, social y de empleo. Contacto: Ana Rivas Márquez (952 22 22 22, extensión 54274), arivas@cruzroja.es.
- **Médicos del Mundo.** Unidad Móvil. Asesoramiento sociosanitario, elaboración de informes médicos para Protección Internacional y otros fines, acceso a Pruebas Diagnósticas ITS y consulta de ginecología). Contacto: Eugenio López Fernández (629 554 321/952252377), malaga@medicosdelmundo.org.
- **Adoratrices.** Atención social, jurídica, educativa, psicológica y orientación laboral. Teléfono 24 horas. Casa de acogida en Málaga. Centro de atención social en Fuengirola. Contacto: Aurora Bellido Ponferrada (722 41 97 91/ 672 181 187) aurorabepo@adoratricesmalaga.es/ malagaadoratrices@gmail.com.
- **Asociación Mujer Emancipada.** Atención y acompañamiento social, psicológico, jurídico, salud y orientación laboral. Unidad móvil. Dispositivo fijo en Polígono. Contacto: Remedios Trujillo Salazar (608 765 705/952 60 43 46) oficina@mujeremancipada.org/reme@mujeremancipada.org)
- **Papilio.** Unidad móvil. Gestión de recursos de acogida residencial. Acompañamiento social. Contacto: Antonio y María (600 95 55 99/607 68 51 18).